

ACUERDO 14/2020 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINA SU CAMBIO DE DOMICILIO Y SE COMUNICA LA NUEVA UBICACIÓN DEL MISMO.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º fracción X, y 11 fracción I, de su Ley Orgánica, en relación con el artículo 9º del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 8º fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior aprobar el Reglamento Interior, así como los demás Reglamentos y disposiciones necesarias para su buen funcionamiento;

Que atento a lo establecido en el artículo 11, fracción I, de la indicada Ley Orgánica, corresponde al Presidente del Tribunal Superior Agrario, entre otras, tramitar los asuntos administrativos de la competencia del Tribunal Superior, y de conformidad con el artículo 9º de su Reglamento Interior, proponer al pleno acuerde las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la Justicia Agraria;

Que la sede actual del Tribunal Superior Agrario, al no contar con patrimonio propio, está constituida por un edificio arrendado y ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 451, colonia Piedad Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03000, en la Ciudad de México, de diez niveles que en toda su estructura presenta ventanas selladas que no permiten la libre entrada y salida del aire natural, por lo cual, la ventilación en todos los pisos únicamente resulta posible con sistema de aire acondicionado;

Que a la fecha, subsiste en la Ciudad de México y en todo el Territorio Nacional, en diferentes niveles, la alerta por emergencia sanitaria decretada por la Organización Mundial de la Salud, que entre otras medidas de prevención de la enfermedad causada por el virus denominado SARS-COV2, COVID-19, ha recomendado evitar el uso de aires acondicionados;

Que durante el presente ejercicio 2020, los Tribunales Agrarios fueron objeto de una importante reducción presupuestal, derivado de las medidas establecidas en el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el

23 de abril de 2020, entre cuyos conceptos esta la disminución del 70% de los capítulos de gasto 2000 y 3000, en los cuales se incluyó el relativo a pago de rentas, lo cual motivó gestionar disminución en el importe correspondiente al inmueble actual, sin concretar acuerdos al respecto;

Que por lo anterior, resulta necesaria la reubicación de la sede del Tribunal Superior Agrario, dentro de la Ciudad de México, según lo previene el artículo 3º párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y conforme al acuerdo tomado por unanimidad de los integrantes del H. Pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2020, previo cumplimiento de todas las disposiciones administrativas aplicables;

Que así mismo, es conveniente la concentración del Tribunal Unitario Agrario Distrito 8 con jurisdicción en toda la Ciudad de México, en la nueva sede, así como de los archivos, mobiliario y equipo de otros inmuebles en renta en la Ciudad de México, con la finalidad de optimizar los correspondientes recursos presupuestales relativos a la partida presupuestal de arrendamiento;

Que en consecuencia y para efectos de realizar el cambio de las respectivas instalaciones, mobiliario y equipo, así como los archivos correspondientes, resulta indispensable la suspensión de las actividades de atención al público, de recepción y despacho de todo tipo de documentación, así como de plazos y términos en los procedimientos radicados en el Tribunal Superior Agrario, en la inteligencia que los días que se encuentren comprendidos en el período de suspensión que se indica, resultan inhábiles para efectos procesales y sin embargo, serán laborables para todo el personal en activo del Tribunal Superior Agrario;

Por lo expuesto, con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias indicadas, y por las consideraciones señaladas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se determina como nuevo domicilio oficial del Tribunal Superior Agrario, el ubicado en la **calle de Dinamarca, número 84, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.**

SEGUNDO. - Se suspenden la recepción y despacho de todo tipo de documentación, así como plazos y términos procesales únicamente en el Tribunal Superior Agrario, durante el período comprendido del 5 al 13 de noviembre de 2020.

Los días comprendidos en el período antes indicado, serán laborables para todo el personal en activo del Tribunal Superior Agrario.

TERCERO. - Se iniciarán funciones en la nueva sede del Tribunal Superior Agrario a partir del día 17 de noviembre de 2020, y desde esa fecha, quedará levantada la suspensión, se reanudarán los plazos y términos procesales en todos los asuntos competencia de este Órgano Jurisdiccional, y procederá la recepción de toda documentación, trámites y diligencias relacionadas, así como el correspondiente despacho de asuntos.

CUARTO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de México, en los estrados de la sede actual del Tribunal Superior Agrario, y en los cincuenta y seis Tribunales Unitarios Agrarios y sede alterna, la página Web y Twitter oficial de los Tribunales Agrarios y el Boletín Judicial Agrario.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2020, firman los Magistrados Numerarios Licenciados Luis Ángel López Escutia, Maribel Concepción Méndez de Lara, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia de Magistrado Numerario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente


Lic. Luis Ángel López Escutia

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Magistrada Numeraria

Magistrada Supernumeraria


Lic. Maribel Concepción Méndez
de Lara


Lic. Carmen Laura López
Almaraz

El Secretario General de Acuerdos


Lic. Enrique Iglesias Ramos